

" AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00144-2025-EMUSAP S.A/GG/Ama3

Chachapoyas, 15 de octubre del 2025

VISTO:

EL INFORME N° 472-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, INFORME N° 0354-2025-EPS EMUSAP S.A.-GO/Ama3, INFORME N° 0239-2025-EMUSAP S.A. GO/SPAPTAR/Ama3, Ama3, INFORME N° 0395-2025-EPS EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, INFORME N° 368-2025-EMUSAP S.A.GAF/ELCP/AC/Ama3, INFORME N° 0217-2025-EMUSAP S.A. GO/SPAPTAR/Ama3, INFORME N° 355-2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018;

Que, mediante **INFORME N°355-2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3**, de fecha 21 de agosto del 2025, el Analista de Contrataciones remite informe de evaluación técnica de cumplimiento de las especificaciones técnicas para la adquisición de kit de reparación para la bomba dosificadora de sulfato de cobre;

Que, mediante **INFORME N°0217-2025-EMUSAP S.A. GO/SPAPTAR/Ama3**, de fecha 25 de agosto del 2025, el Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Agua Residual remite evaluación técnica del cumplimiento de las especificaciones técnicas para la adquisición de Kit de reparación para la Bomba dosificadora de Sulfato de Cobre;

Que, mediante **INFORME N°368-2025-EMUSAP S.A. GAF/ELCP/Ama3** de fecha 27 de agosto del 2025, el Analista de Contrataciones solicita Certificación de crédito presupuestario para la adquisición de kit de reparación para la bomba dosificadora de sulfato de cobre para EMUSAP S.A.;

Que, mediante **INFORME N° 0395-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3**, de fecha 28 de agosto de 2025, el Jefe de Desarrollo y Presupuesto informa que en el Plan Operativo Institucional 2026, no se cuenta con Marco Presupuestal para la adquisición de activos, por lo tanto, se sugiere al área usuaria realizar una solicitud de inclusión de recursos financieros a nivel institucional;

Que, mediante **INFORME N°0239-2025-EMUSAP S.A. GO/SPAPTAR/Ama3**, de fecha 11 de setiembre del 2025, el Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Agua Residual solicita a su Gerencia, realizar la solicitud de inclusión de recursos financieros a nivel institucional;



" AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "

Que, mediante **INFORME N°0354-2025-EMUSAP S.A. GO/Ama3**, de fecha 16 de septiembre del 2025, el Gerente de Operaciones solicita Modificatoria presupuestal a nivel institucional para Adquisición de Kit de Reparación para la bomba dosificadora de sulfato de cobre para EMUSAP S.A.

Que, mediante **INFORME N°472-2025-EMUSAP S.A.- ODP/JODP/Ama3**, de fecha 10 de octubre del 2025, el Jefe de Desarrollo y Presupuesto remite Modificación Presupuestal a nivel institucional – Crédito Suplementario;

Que, es necesario ejecutar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a través de un crédito suplementario para financiar gastos corrientes y gastos de capital sustentados en el INFORME N° 472-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3;

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido los ARTICULOS 12, 15, 17; de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

APROBAR y AUTORIZAR crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de EMUSAP SA, hasta por la suma de Dieciocho mil quinientos seis con 51/100. (S/18,506.51), de acuerdo con el siguiente detalle:

EMUSAP S.A.

**ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

INGRESOS:

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO DE TRANSACCIÓN			AÑO FISCAL 2025
GENÉRICA			CRÉDITO SUPLEMENTARIO
SUB GENÉRICA Nivel 1			
SUB GENÉRICA Nivel 2			
ESPECÍFICA Nivel 1			
ESPECÍFICA Nivel 2			
1. INGRESOS PRESUPUESTADOS			18,506.51
1.9.		SALDO BALANCE	18,506.51
1.9.1.		SALDO BALANCE	18,506.51
1.9.1.1.		SALDO BALANCE	18,506.51
1.9.1.1.1.		SALDO BALANCE	18,506.51
1.9.1.1.1.1.		SALDO BALANCE	18,506.51
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			18,506.51

" AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "

EMUSAP S.A.

**ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CREDITO SUPLEMENTARIO
CRÉDITO SUPLEMENTARIO**
INGRESOS
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUB GENÉRICA Nivel 1 SUB GENÉRICA Nivel 2 ESPECÍFICA Nivel 1 ESPECÍFICA Nivel 2		AÑO FISCAL 2025
		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
2. EGRESOS PRESUPUESTALES		18,506.51
Programa	9002 ACCIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	18,506.51
Producto/Proyecto	3.666666 SIN PRODUCTO	18,506.51
Act./AI/Obra	5.001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	18,506.51
Específica de gasto	2.6.3 2. 9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	18,506.51
TOTAL DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		18,506.51

ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


HAMILTON CHÁVEZ CASIQUE
GÉRENTE GENERAL
 Sello y firma del Titular de la Entidad

 C.c:
-Archivo

Reg. 251564.020

INFORME N° 237-2025-EMUSAP S.A./GAJ-EADCH/Ama3

PARA : Ing. HAMILTON CHAVEZ CASIQUE
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.

DE : Abog. ESGAR ALFREDO DIAZ CHOZO
Gerente de Asesoría Jurídica – EPS EMUSAP S.A.

ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL DE AUTORIZACIÓN DE
CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AL AÑO FISCAL
2025.

FECHA : Chachapoyas, 15 de octubre de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle el Proyecto de Resolución de Gerencia General de autorización de crédito suplementario en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2025 por la suma de Dieciocho mil quinientos seis con 51/100 (S/.18,506.51).

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley

Atentamente;


EMUSAP S.A.
Abog. Esgar Alfredo Diaz Chozo
REG ICAL 5480
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

NT: 251564.019

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha: 16.10.2025	
Departamento - Area - Personal - Señor(a)(srta)	
1)	Secretaría: fue notificación a partes interesadas
2)	GAF / Disponer continuidad con procedimiento para adquisición de Kit de reparación de bomba dosificadora
3)	
HAMILTON CHAVEZ CASIQUE GERENTE GENERAL	

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 472 – 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Ing. Hamilton Chávez Casique
Gerente General EMUSAP S.A

ASUNTO : Modificación presupuestal a nivel institucional – crédito suplementario.

REFERENCIA : INFORME N° 0354-2025-EMUSAP SA-GO/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 10 de octubre de 2025

Por intermedio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para dar a conocer que,

I. ANTECEDENTES

1. En el PIA 2025, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL 0168-2024-EMUSAP SA/AMA3.
2. INFORME N° 0354-2025-EMUSAP SA-GO/Ama3

II. MARCO NORMATIVO

1. DECRETO LEGISLATIVO 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2. El literal a) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; solo es procedente la aprobación de un crédito suplementario cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente resulta insuficiente que los mismos y siempre que:
 - i) La ejecución de ingresos o la proyección de ingresos que efectúa la ETE, a nivel de Fuente de Financiamiento sea mayor a los créditos aprobados en el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.
 - ii) Se trate de recursos provenientes de saldos de balance anteriores (saldo de balance) y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el programa anual de desembolso externo autorizado por la Dirección de Tesoro Público del MEF.

III. ANÁLISIS

1. Procesada la información presupuestaria al 10 de octubre de 2025, según el control del límite de gastos EMUSAP S.A. registra un saldo límite de S/ 471,265.00 (Cuatrocientos Setenta y Uno con 00/100 Soles) correspondiente al límite de gastos según detalle:

AÑO	LÍMITE DE GASTOS	INCORPORADOS	SALDO LÍMITE
2025	S/ 914,912.00	S/ 443,647.00	S/ 471,265.00

2. Según SALDOS – CAJA BANCOS AL 30/09/2025 la cuenta corriente institucional de Gastos Operativos cuenta con un saldo según detalle:

AÑO	SALDO ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
2025	S/ 519,332.94	S/ 380,318.10	S/ 550,777.47	S/ 348,873.57

3. El crédito suplementario solicitado con el INFORME N° 0354-2025-EMUSAP SA-GO/Ama3 asciende a S/ 18,506.51 (Dieciocho Mil Quinientos Seis con 51/100 Soles) a solicitud de la Gerencia de Operaciones y a propuesta de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto para la

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

adquisición de kit de reparación para la bomba dosificadora de sulfato de cobre, detallado según Fuente de Financiamiento.

CLASIFICACIÓN	RDR	TOTAL
GASTO CORRIENTE	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	18,506.51	18,506.51
TOTAL		18,506.51

Es preciso mencionar que, se está incorporando montos iguales o inferiores en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, saldo límite al 10 de octubre de 2025.

- El numeral 12.3 del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; para el caso de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a ser atendidos con cargo a la mayor disponibilidad de recursos, éstas deben contar con la declaración de viabilidad y/o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional y Gobierno Local según corresponda. En el caso de los proyectos de inversión de la ETE que no estén sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mencionado informe técnico debe de incluir Información del estado de avance físico y financiero de dichos proyectos.
- El literal e) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; El titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto. O la que haga sus veces en la ETE, en el que debe de sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respectivo a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, así mismo, un informe técnico que explique de manera clara, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto.

IV. RECOMENDACIONES

En cumplimiento del literal e) del ARTÍCULO 12 y el numeral 15.1 del ARTÍCULO 15 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01, se solicita a usted la aprobación del crédito suplementario mediante resolución de Gerencia General, en base al ANEXO adjunto al presente.

Atentamente,

CC
Archivo

N° DE TRÁMITE: 251564.018

Jr. Sociego N° 397 – Chachapoyas / Telefax: 041-479067/e-mail: emusap@emusap.pe
Portal WEB: www.emusap.com.pe

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.

Fecha: 17.10.2025

Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)

1. GAL / Proyectar resolución de aprobación de crédito suplementario según informe de Jefe de desarrollo

2. Presupuesto

HAROLD JAVIER CAJQUE
GERENTE GENERAL

EMUSAP S.A.

ENEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CRÉDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUB GENÉRICA Nivel 1 SUB GENÉRICA Nivel 2 ESPECÍFICA Nivel 1 ESPECÍFICA Nivel 2			AÑO FISCAL 2025
			CRÉDITO SUPLEMENTARIO
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS			18,506.51
1.9.	SALDO DE BALANCE		18,506.51
1.9.1.	SALDO DE BALANCE		18,506.51
1.9.1.1.	SALDO DE BALANCE		18,506.51
1.9.1.1.1.	SALDO DE BALANCE		18,506.51
1.9.1.1.1.1.	SALDO DE BALANCE		18,506.51
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			18,506.51

EMUSAP S.A.

ENEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CRÉDITO SUPLEMENTARIO

EGRESOS
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUB GENÉRICA Nivel 1 SUB GENÉRICA Nivel 2 ESPECÍFICA Nivel 1 ESPECÍFICA Nivel 2			AÑO FISCAL 2025
			CRÉDITO SUPLEMENTARIO
2. EGRESOS PRESUPUESTARIOS			18,506.51
Programa	9002 ACCIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		18,506.51
Producto/Proyecto	1999999 SIN PRODUCTO		18,506.51
Act./Al/Obra	5.001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE		18,506.51
Específica de gasto	2.6.3 2. 9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		18,506.51
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			18,506.51



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 33 EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD

NOTA 0000000018

MES: OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD: 10/10/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: PENDIENTE

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE PARA LA ADQUISICIÓN DE KIT DE REPARACIÓN PARA LA BOMBA DOSIFICADORA DE SULFATO DE COBRE PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0003 9002 3999999 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		18,507
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		18,507
6 GASTOS DE CAPITAL		18,507
2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		18,507
TOTAL:		18,507

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		18,507
1.9.1 1.1 1 1 SALDOS DE BALANCE		18,507
TOTAL:		18,507



SALDOS - CAJA BANCOS AI 30/09/2025

Cuenta Contable	DESCRIPCION	Saldo Anterior	MOVIMIENTOS		Saldo
			INGRESO	EGRESO	
CAJA					
101111101	INGRESO CAJA MONEDAZ NZACIONAL - EMUSAP SA	0.00	618,708.53	618,708.53	0.00
TOTAL : CAJA		0.00	618,708.53	618,708.53	0.00
FONDOS FIJOS					
102111101	Caja Chica Chachapoyas	4,000.00	2,843.00	2,843.00	4,000.00
TOTAL : FONDOS FIJOS		4,000.00	2,843.00	2,843.00	4,000.00
EFFECTIVO Y CHEQUES EN TRANSITO					
103111101	EFFECTIVO Y CHEQUES EN TRANSITO	154.40	202.30	154.40	202.30
TOTAL : EFFECTIVO Y CHEQUES EN TRANSITO		154.40	202.30	154.40	202.30
CUENTAS CORRIENTES EN INSTITUCIONES...					
104111101	B.credito 290-010083-040-gto.oper.	519,332.94	380,318.10	550,777.47	348,873.57
104111102	B.CREDITO -2907121652069- YAPE	244,767.30	238,278.16	2,701.95	480,343.51
104211103	BCO.CREDITO-290-174530-INVERSION PMO	2,193,681.40	123,148.57	142,827.10	2,174,002.87
104221101	BC.CRED.290-2279444-0-77 RESER.GEST. RIE	294,642.73	572.78	82.90	295,132.61
104231101	BC.CRED.290-2279446-0-97 RESR.RETR.S.ECO	543,741.69	9,737.33	13,371.65	540,107.37
104241101	BC.CRED.290-2279445-0-87-RESER.PAS.YPCC	497,017.14	11,455.68	40.00	508,432.82
104251107	BCO.NACION-261032139 TRANS.OTASS	229,347.20	0.00	0.00	229,347.20
104251108	BCO.NACION-00261023139-DONAC. Y TRANSF.CUT...	146,949.76	0.00	0.00	146,949.76
104251109	TRANSF.MVCS-PNSU-RES.RM 039-2025-VIVIENDA	216,646.20	0.00	37,999.80	178,646.40
104261101	BCP-290-9886198-0-75-VMA	84,705.05	0.00	40.00	84,665.05
TOTAL : CUENTAS CORRIENTES EN INSTITUCIONES...		4,970,831.41	763,510.62	747,840.87	4,986,501.16
FONDOS SUJETOS A RESTRICCION					
107311101	BCP.CTA.CTE.290-2369676-0-11-FDO.PAGO FONAVI	1,949,451.78	42,386.02	40.00	1,991,797.80
TOTAL : FONDOS SUJETOS A RESTRICCION		1,949,451.78	42,386.02	40.00	1,991,797.80
TOTAL GENERAL :		6,924,437.59	1,427,650.47	1,369,586.80	6,982,501.26

EMUSAP S.A.

KEYLA VILCARRONERO COLLAZOS
ESPECIALISTA DE TESORERIA Y FINANZAS

EMUSAP S.A.

CPCC. CARLOS F. ANGULO DIAZ
COORDINADOR DE CONTABILIDAD

EMUSAP S.A.

MARGOT JIMENEZ VALDIVIA
ANALISTA CONTABLE

88

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 0354-2025-EMUSAP S.A. GO/Ama3

A : ING. HAMILTON CHAVEZ CASIQUE
GERENTE GENERAL

ASUNTO : SOLICITUD DE MODIFICATORIA PRESUPUESTAL A NIVEL INSTITUCIONAL PARA ADQUISICIÓN DE KIT DE REPARACIÓN PARA LA BOMBA DOSIFICADORA DE SULFATO DE COBRE PARA EMUSAP S.A.

REFERENCIA : INFORME N° 239-2025-EMUSAP S.A. GO/SPAPTAR/Ama3
INFORME N° 368-2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/Ama3

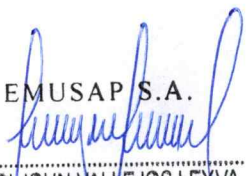
FECHA : Chachapoyas, 16 de septiembre de 2025

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para informar que, de acuerdo con el documento de referencia, solicitarle la Modificación Presupuestal a nivel Institucional para la inclusión y Aprobación de Presupuesto, debidamente sustentado para adquirir:

- Adquisición de Kit de Repuestos para la Bomba Dosificadora de Cobre

Esto de acuerdo al manteniendo y el indispensable tratamiento del agua curda en la PTAP, el cual no está contemplado en el Plan Operativo de la Gerencia de Operaciones 2025.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondiente.


EMUSAP S.A.
ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA
GERENTE DE OPERACIONES

C.c. Archivo

Expediente N.° 251564.017

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 18.09.2025
Departamento - Área - Personal - Señor(a) (arte)
1. ODP / incorporación de presupuesto de fondo de Salario
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.
45.
46.
47.
48.
49.
50.
51.
52.
53.
54.
55.
56.
57.
58.
59.
60.
61.
62.
63.
64.
65.
66.
67.
68.
69.
70.
71.
72.
73.
74.
75.
76.
77.
78.
79.
80.
81.
82.
83.
84.
85.
86.
87.
88.
89.
90.
91.
92.
93.
94.
95.
96.
97.
98.
99.
100.
101.
102.
103.
104.
105.
106.
107.
108.
109.
110.
111.
112.
113.
114.
115.
116.
117.
118.
119.
120.
121.
122.
123.
124.
125.
126.
127.
128.
129.
130.
131.
132.
133.
134.
135.
136.
137.
138.
139.
140.
141.
142.
143.
144.
145.
146.
147.
148.
149.
150.
151.
152.
153.
154.
155.
156.
157.
158.
159.
160.
161.
162.
163.
164.
165.
166.
167.
168.
169.
170.
171.
172.
173.
174.
175.
176.
177.
178.
179.
180.
181.
182.
183.
184.
185.
186.
187.
188.
189.
190.
191.
192.
193.
194.
195.
196.
197.
198.
199.
200.
201.
202.
203.
204.
205.
206.
207.
208.
209.
210.
211.
212.
213.
214.
215.
216.
217.
218.
219.
220.
221.
222.
223.
224.
225.
226.
227.
228.
229.
230.
231.
232.
233.
234.
235.
236.
237.
238.
239.
240.
241.
242.
243.
244.
245.
246.
247.
248.
249.
250.
251.
252.
253.
254.
255.
256.
257.
258.
259.
260.
261.
262.
263.
264.
265.
266.
267.
268.
269.
270.
271.
272.
273.
274.
275.
276.
277.
278.
279.
280.
281.
282.
283.
284.
285.
286.
287.
288.
289.
290.
291.
292.
293.
294.
295.
296.
297.
298.
299.
300.
301.
302.
303.
304.
305.
306.
307.
308.
309.
310.
311.
312.
313.
314.
315.
316.
317.
318.
319.
320.
321.
322.
323.
324.
325.
326.
327.
328.
329.
330.
331.
332.
333.
334.
335.
336.
337.
338.
339.
340.
341.
342.
343.
344.
345.
346.
347.
348.
349.
350.
351.
352.
353.
354.
355.
356.
357.
358.
359.
360.
361.
362.
363.
364.
365.
366.
367.
368.
369.
370.
371.
372.
373.
374.
375.
376.
377.
378.
379.
380.
381.
382.
383.
384.
385.
386.
387.
388.
389.
390.
391.
392.
393.
394.
395.
396.
397.
398.
399.
400.
401.
402.
403.
404.
405.
406.
407.
408.
409.
410.
411.
412.
413.
414.
415.
416.
417.
418.
419.
420.
421.
422.
423.
424.
425.
426.
427.
428.
429.
430.
431.
432.
433.
434.
435.
436.
437.
438.
439.
440.
441.
442.
443.
444.
445.
446.
447.
448.
449.
450.
451.
452.
453.
454.
455.
456.
457.
458.
459.
460.
461.
462.
463.
464.
465.
466.
467.
468.
469.
470.
471.
472.
473.
474.
475.
476.
477.
478.
479.
480.
481.
482.
483.
484.
485.
486.
487.
488.
489.
490.
491.
492.
493.
494.
495.
496.
497.
498.
499.
500.
501.
502.
503.
504.
505.
506.
507.
508.
509.
510.
511.
512.
513.
514.
515.
516.
517.
518.
519.
520.
521.
522.
523.
524.
525.
526.
527.
528.
529.
530.
531.
532.
533.
534.
535.
536.
537.
538.
539.
540.
541.
542.
543.
544.
545.
546.
547.
548.
549.
550.
551.
552.
553.
554.
555.
556.
557.
558.
559.
560.
561.
562.
563.
564.
565.
566.
567.
568.
569.
570.
571.
572.
573.
574.
575.
576.
577.
578.
579.
580.
581.
582.
583.
584.
585.
586.
587.
588.
589.
590.
591.
592.
593.
594.
595.
596.
597.
598.
599.
600.
601.
602.
603.
604.
605.
606.
607.
608.
609.
610.
611.
612.
613.
614.
615.
616.
617.
618.
619.
620.
621.
622.
623.
624.
625.
626.
627.
628.
629.
630.
631.
632.
633.
634.
635.
636.
637.
638.
639.
640.
641.
642.
643.
644.
645.
646.
647.
648.
649.
650.
651.
652.
653.
654.
655.
656.
657.
658.
659.
660.
661.
662.
663.
664.
665.
666.
667.
668.
669.
670.
671.
672.
673.
674.
675.
676.
677.
678.
679.
680.
681.
682.
683.
684.
685.
686.
687.
688.
689.
690.
691.
692.
693.
694.
695.
696.
697.
698.
699.
700.
701.
702.
703.
704.
705.
706.
707.
708.
709.
710.
711.
712.
713.
714.
715.
716.
717.
718.
719.
720.
721.
722.
723.
724.
725.
726.
727.
728.
729.
730.
731.
732.
733.
734.
735.
736.
737.
738.
739.
740.
741.
742.
743.
744.
745.
746.
747.
748.
749.
750.
751.
752.
753.
754.
755.
756.
757.
758.
759.
760.
761.
762.
763.
764.
765.
766.
767.
768.
769.
770.
771.
772.
773.
774.
775.
776.
777.
778.
779.
780.
781.
782.
783.
784.
785.
786.
787.
788.
789.
790.
791.
792.
793.
794.
795.
796.
797.
798.
799.
800.
801.
802.
803.
804.
805.
806.
807.
808.
809.
810.
811.
812.
813.
814.
815.
816.
817.
818.
819.
820.
821.
822.
823.
824.
825.
826.
827.
828.
829.
830.
831.
832.
833.
834.
835.
836.
837.
838.
839.
840.
841.
842.
843.
844.
845.
846.
847.
848.
849.
850.
851.
852.
853.
854.
855.
856.
857.
858.
859.
860.
861.
862.
863.
864.
865.
866.
867.
868.
869.
870.
871.
872.
873.
874.
875.
876.
877.
878.
879.
880.
881.
882.
883.
884.
885.
886.
887.
888.
889.
890.
891.
892.
893.
894.
895.
896.
897.
898.
899.
900.
901.
902.
903.
904.
905.
906.
907.
908.
909.
910.
911.
912.
913.
914.
915.
916.
917.
918.
919.
920.
921.
922.
923.
924.
925.
926.
927.
928.
929.
930.
931.
932.
933.
934.
935.
936.
937.
938.
939.
940.
941.
942.
943.
944.
945.
946.
947.
948.
949.
950.
951.
952.
953.
954.
955.
956.
957.
958.
959.
960.
961.
962.
963.
964.
965.
966.
967.
968.
969.
970.
971.
972.
973.
974.
975.
976.
977.
978.
979.
980.
981.
982.
983.
984.
985.
986.
987.
988.
989.
990.
991.
992.
993.
994.
995.
996.
997.
998.
999.
1000.

INFORME N° 0239-2025-EMUSAP S.A. GO/ SPAPTAR/Ama3

AL : Ing. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA
Gerente Operaciones

ASUNTO : Sobre Adquisición del Kit de Repuestos para la Bomba
Cobre.

Ref. : 1) **INFORME N° 0395-EMUSAP.-ODP/JODP/Ama3**
2) **PROVEIDO N° 99-2025 EMUSAP S.A GAF, FECHA 01/09/2025**

FECHA : Chachapoyas, jueves 11 de setiembre 2025.

Me dirijo a Usted, en atención al informe y al proveido de la referencia, para
informar lo siguiente:

El jueves 11 del presente, en los ambientes de la entidad nos reunimos: Gerente
General, Gerente Administrativo, Asistente de Presupuesto, Contador y el área usuaria, para
acordar sobre la Adquisición del Kit de Repuestos para la Bomba Dosificadora de Cobre, el
cual se determinó adquirir el kit como bien y no como activo, en ese sentido se deberá
solicitar la inclusión de recursos financieros a nivel institucional, por parte de la Gerencia de
Operaciones.

El área usuaria sugiere a su Gerencia, realizar la solicitud de inclusión de
recursos financieros a nivel institucional, en el plazo más breve posible, para adquirir el kit de
Repuestos para la Bomba Dosificadora de Cobre, el cual indispensable para el tratamiento del
agua cruda en la PTAP y no ser sancionados por las entidades competentes.

Atentamente,



ING. OLMEDO VEGA ZAVALETA
SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN DE AGUA
POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL

OVZ/SPAPTAR

-C.c:

--Archivo

NÚMERO DE TRAMITE: 251564.16

Fecha y Hora de Registro: 11/09/2025 11:24:28 AM.



" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

29.08.25

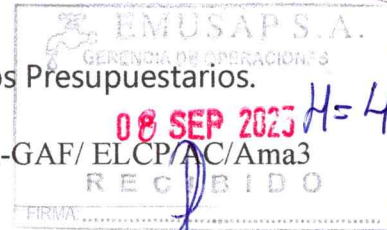
INFORME N° 0395- 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Econ. Fidel Antonio Angulo Castro.
Gerente Administración y Finanzas.

ASUNTO : Respecto a Disponibilidad de Recursos Presupuestarios.

REFERENCIA: INFORME N°368-2025-EMUSAP S.A-GAF/ ELCP/AC/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 28 de agosto de 2025.



Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo, a fin de informar lo siguiente:

1. Mediante documento de la referencia el Analista en Contrataciones, solicita emitir Certificación Presupuestal para la adquisición de kit de reparación para la bomba dosificadora de sulfato de cobre para EMUSAP S.A. por el monto de **S/ 18,506.51 (Dieciocho Mil Quinientos Seis con 51/100 Soles)**
2. Se procedió a revisar el Plan Operativo Institucional 2026, verificando que no contamos con Marco Presupuestal para la adquisición de activos, por lo tanto, esta oficina informa que, **no se cuenta con Disponibilidad de Recursos Presupuestarios para dicha adquisición.**
3. Se sugiere al área usuaria realizar una solicitud de modificación tipo 3, verificar las actividades que no van a realizar y usar ese presupuesto para dicha adquisición, previa aprobación del CDT.

Atentamente,


Mg. Liz Marina Hernández Góngora
JEFE DE DESARROLLO PRESUPUESTO(e)

251564.014

DERIVADO: 08/09/2025
A: SPARTAR
Por: Su atención
Firmado:



PROVEIDO N° 99-20-25	
FECHA:	08.09.25
A:	G. Operaciones
PARA:	Su atención
FIDEL ANTONIO ANGULO CASTRO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 368- 2025-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3



A : **Mg. LUZ M. HERNANDEZ GONGORA**
Jefe de Desarrollo y Presupuesto (e)

ASUNTO : Certificación de crédito presupuestario para la adquisición de kit de reparación para la bomba dosificadora de sulfato de cobre para EMUSAP S.A.

REFERENCIA : a) Informe N° 217- 2025-EMUSAP S.A.-GO/SPAPTAR/Ama3
b) Informe N° 269- 2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3
c) Informe N° 183- 2025-EMUSAP S.A.-GO/SPAPTAR/Ama3
d) Informe N° 304- 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
e) Informe N° 181- 2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3
f) Informe N° 132- 2025-EMUSAP S.A.-GO/SPAPTAR/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 27 de agosto del 2025.

Por medio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para hacer llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento:

1. Que, en atención al documento en referencia **c)**, se ha procedido a realizar la indagación de mercado, para la adquisición de los bienes antes indicados con las características técnicas mínimas solicitadas, teniendo el detalle en los anexos adjuntos al presente.
2. Que, se ha realizado la indagación de mercado conforme a las especificaciones técnicas alcanzadas por el Área usuaria, y con la finalidad de atender la necesidad con la adquisición de los bienes en mención; determinando la cuantía de la contratación por el monto de **S/ 18,506.51 (Dieciocho mil quinientos seis con 51/100 soles)**, importe que incluye todos los tributos, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación, calculado al mes de agosto del 2025.

AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2025	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN	S/ 18,506.51
-------------------------	------	---------------------------	--------------

3. Que, en el Artículo 14°, Literal j) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069, señala que: "La dependencia encargada de las contrataciones (DEC) a través de los compradores públicos es responsable de solicitar a la oficina de presupuesto o a la que haga sus veces la certificación o previsión presupuestal o su actualización, cuando corresponda".
4. Que, en cumplimiento al numeral anterior, remito a su despacho el expediente, en ochenta y dos (82) folios hábiles, para la emisión de la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes que estime por conveniente.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

LIC. EDUAR J. CHAUCA VILLACREZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES

CC.
Archivo

N° DE TRAMITE: 251564.043

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE BIENES										ÁREA DE CONTRATACIONES									
Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE KIT DE REPARACIÓN PARA LA BOMBA DOSIFICADORA DE SULFATO DE COBRE										SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL									
Área Usuaria Solicitante: Documentos de Referencia:										INFORME N° 0163-2021-EMUSAP S.A. GOB. DEPARTAMENTO/AMM3									
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC):										PUNTO 15									
NOMBRE COMERCIAL (EMPRESA):										CONTRATACIONES ACTUALIZADAS									
NÚMERO TELEFÓNICO:										PRECIO DE MERCADO POR FUENTES									
CORREO ELECTRÓNICO:										HISTÓRICO DE SELECCIÓN SOCIAL									
VERIFICACIÓN DEL RNP:										SELECCIÓN SOCIAL									
ITEM										PRECIO DE MERCADO POR FUENTES									
DESCRIPCIÓN										PRECIO DE MERCADO POR FUENTES									
UN										PRECIO DE MERCADO POR FUENTES									
GANT.										PRECIO DE MERCADO POR FUENTES									
KIT										PRECIO DE MERCADO POR FUENTES									
1										PRECIO DE MERCADO POR FUENTES									
KIT DE REPARACIÓN PARA LA BOMBA DOSIFICADORA DE SULFATO DE COBRE										PRECIO DE MERCADO POR FUENTES									
DISTRIBUCIÓN Y VENTA ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.C.										PRECIO DE MERCADO POR FUENTES									
PRECIO UNITARIO (S/)										PRECIO UNITARIO (S/)									
MONTO TOTAL (S/)										MONTO TOTAL (S/)									
MARCA OFERTADA										MARCA OFERTADA									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									
S/										S/									
18,506.51										18,506.51									

INFORME N° 0217-2025-EMUSAP S.A. GO/ SPAPTAR/Ama3

AL : Lic. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
Analista de Contrataciones.

ASUNTO : Evaluación técnica del cumplimiento de las especificaciones técnicas para la adquisición de kit de reparación para la Bomba dosificadora de Sulfato de Cobre.

REF. : **INFORME N° 355 – 2025 – EMUSAP SA. – GAF/ELCP/AC/Ama3**

FECHA : Chachapoyas, lunes 25 de agosto 2025.

Por el presente me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia para hacerle llegar la evaluación técnica del cumplimiento de las especificaciones técnicas para la adquisición kit de reparación para la bomba Dosificadora de Sulfato de Cobre, siendo como sigue:

Términos de Referencia: "Adquisición kit de reparación para la bomba Dosificadora de Sulfato de Cobre"	Proveedor: DISTRIBUCION Y VENTA ESPECIALIZADA EN INGENEIRIA S.A.C	Proveedor: DANIKEN PERU S.A.C.	Proveedor: DYNAFLUX S.A.
Asiento de Válvula: Sí, Cantidad: 02	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Válvula Check: Si, Cantidad: 02	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Válvula Guía: Si, Cantidad: 02	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oring: Sí, Cantidad: 04	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Diafragma: Si, Cantidad: 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía Comercial			
PERÍODO DE GARANTÍA: Será de mínimo UN (01) año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Plazo de Ejecución de la Prestación			
El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario , el mismo que se computa desde del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, o desde la notificación de la orden de compra.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia del Postor en la Especialidad			
REQUISITOS: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 15,000 (Quince Mil) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el periodo no mayor de Quince (15) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	CUMPLE	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA

ING. OLMEDO VEGA ZAVALETA
SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN DE AGUA
BOTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL



ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación	CUMPLE	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA
--	----------------------	---------------------------------	---------------------------------

Posterior a la evaluación los resultados son:

- Los proveedores: **DISTRIBUCION Y VENTA ESPECIALIZADA EN INGENEIRIA S.A.C., DANIKEN PERU S.A.C. y DYNAFLUX S.A. CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas estipulados en el requerimiento.
- El proveedor: **DISTRIBUCION Y VENTA ESPECIALIZADA EN INGENEIRIA S.A.C., CUMPLE** con el plazo de entrega de la adquisición de kit de reparación para la Bomba dosificadora de Sulfato de Cobre.
- Los proveedores: **DANIKEN PERU S.A.C. y DYNAFLUX S.A. NO CUMPLEN** con la experiencia del postor en la especialidad.
- Se valida el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el contenido de las cotizaciones recibidas por parte de los proveedores.

Atentamente,

 **EMUSAP S.A.**


ING. OLMEDO VEGA ZAVALETA
SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN DE AGUA
POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL

-OVZ/SPAPTAR
-C.c:
-Archivo

NÚMERO DE TRÁMITE: 251564.012

Fecha y Hora de Registro: 25/08/2025 9:50:06 AM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 355- 2025-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3

A : Ing. OLMEDO VEGA ZAVALETA
Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Agua Residual

ASUNTO : Evaluación técnica del cumplimiento de las especificaciones técnicas para la adquisición de kit de reparación para la bomba dosificadora de sulfato de cobre.

REFERENCIA : a) Informe N° 269- 2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3
b) Informe N° 183- 2025-EMUSAP S.A.-GO/SPAPTAR/Ama3
c) Informe N° 304- 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
d) Informe N° 181- 2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3
e) Informe N° 132- 2025-EMUSAP S.A.-GO/SPAPTAR/Ama3
f) Informe N° 231- 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 21 de agosto del 2025.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y de la misma manera informarle lo siguiente:

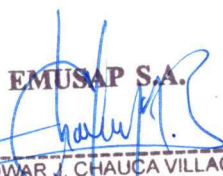
1. Que, en atención al proveído del documento en referencia **b)**, se ha procedido a realizar la indagación de mercado, para la adquisición de los bienes antes indicado, con los requerimientos técnicos mínimos solicitadas por el Área usuaria, cursando solicitudes de cotización a distintos proveedores que se dedican a la venta del rubro en mención.
2. Que, de acuerdo con las cotizaciones remitidas por los proveedores, se determina que existen los bienes con distintas características, presentaciones y marcas en el mercado, que se encuentran detalladas en sus ofertas y/o fichas adjuntas.
3. Que, según la DIRECTIVA N° 001-2021-EPS-EMUSAP S.A., el área usuaria debe validar el cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, así como el contenido de las cotizaciones recibidas por parte de los proveedores, estando obligadas a dar la validación en un plazo no mayor a 48 horas de solicitada.

Por lo expuesto, se solicita la evaluación del cumplimiento de las características técnicas mínimas de los bienes por el Área usuaria, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas del requerimiento y según la indagación de mercado efectuada.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

CC.
Archivo
N° DE TRAMITE: 251564.011


EMUSAP S.A.
LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES

Recibido: 22/08/25
15:00 hrs
